



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 18 de mayo de 2021

**Oficio AMC-OFI-0053742-2021**

Señora.

**ISABELA RESTREPO**

**FUNDACION CENTRO HISTORICO DE CARTAGENA**

**Dirección:** Barrio Centro, plaza Bolivar #3-98 Ed. Plaza bolivar Ofic. 403

**Email:** juridicofchc@gmail.com

**Teléfono:** 3216989224

Cartagena

**Asunto:** RE: solicitud relativa a funcionamiento de pleasure lab - radicado ext-amc-21-0043632

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaria se permite informar que en el marco de nuestras funciones podemos dar respuesta al ítem:

2. La actividad relacionada en su petición “**COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS SEXUALES**”, como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0082-0003-000**, ubicado en el Barrio Centro, CII. Del Colegio # 34–32. Está clasificada como actividad económica “COMERCIO AL DETAL”, el cual es catalogado como **COMPATIBLE** con el uso **MIXTO** de la normatividad que rige para el centro histórico de la ciudad, del predio objeto de estudio.

Barrio y Manzanas	Predio	Unidad de intervención	tipología	Categoría de intervención	usos
Manzana 82	3	-	A1	RT	Mixto

A1: Casa Alta

RT: Restauración tipológica

Mixto: Mixto

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**ARTICULO 449. Actividades Económicas.** La actividad económica comprende:

- **Comercio al detal.**
- Actividad direccional, oficinas en general públicas y privadas, estudios profesionales, actividad bancarias, agencias, compañías aseguradoras y servicios de estrecho contacto con el público.
- Actividad hotelera.
- Restaurantes, bares, refresquerías.
- Talleres artesanales de servicios compatibles con la vivienda y que no produzcan emisiones nocivas como la modisterías.
- Los patios de estas edificaciones podrán vincularse a las actividades económicas a que esté destinado el inmueble, siempre y cuando conserven su condición de espacio abierto.

**ARTICULO 450. Actividad Mixta:** En las edificaciones con uso mixto se permitirán indistintamente las actividades residenciales y las actividades económico o ambas actividades en porcentajes variables.

Los patios podrán vincularse al uso residencial o al uso económico, conservando en todos los casos su condición de espacios abiertos.

Cualquiera que sea el uso a que se destine la edificación, el zánguan debe conservarse libre de toda actividad y mantener siempre su condición de acceso a la edificación.

Los edificios que pertenecen a la Categoría de Intervención Restauración Monumental deberán, si es posible conservar el uso para el cual fueron diseñados y construidos. En caso contrario el nuevo uso debe ser compatible la edificación mencionándose como deseables los usos institucionales y culturales.

Todas las Actividades Económicas y las Institucionales requieren previamente, el certificado de uso conforme otorgado por la Secretaría de Planeación Distrital.

De conformidad con el asunto de la referencia, los puntos 1, 3, y 4 de su petición, han sido remitidos a la inspección de policía de la localidad 1- Unidad comunera B1, por no ser tema de nuestra competencia, a través del oficio **AMC-OFI-0053735-2021**.

*Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.*

*Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.*

[1] Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual expresa "**Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario, los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente al a recepción de la petición por la autoridad competente."

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA**  
Secretario de Planeación Distrital

**Vo. Bo.**

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena, 7 de mayo de 2021

Señores  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**  
Cartagena de Indias

**Ref. Solicitud relativa a funcionamiento de Pleasure Lab – Tienda juguetes sexuales – ejercicio del derecho de petición**

En días pasados empezó a funcionar un comercio al por menor de artículos sexuales **Pleasure Lab**, ubicado en Centro, Calle del Colegio #34-32, manzana 82, predio 3, con referencia catastral 010100820003000, matricula inmobiliaria 060-1162, sin embargo no queda claro que cumpla las normas relativas al uso del suelo y si contó o no con licencia de construcción para realizar las adecuaciones correspondientes.

Por lo anterior, le solicito comedidamente verifique, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de la normativa correspondiente y proceda a adoptar las medidas correspondientes para evitar la violación de las normas nacionales y distritales; así mismo, se me informe si:

1. El establecimiento **Pleasure Lab** cuenta con los permisos y autorizaciones correspondientes.
2. Si cumple la normativa para realizar ese tipo de actividades.
3. El resultado de las visitas a que hubiere lugar.
4. Las medidas adoptadas para evitar la violación del ordenamiento jurídico.

Recibiré la información en: Centro, Plaza Bolívar #3-98 Ed. Plaza Bolívar Oficina 403, en el correo electrónico [juridicofchc@gmail.com](mailto:juridicofchc@gmail.com) y en el contacto 3216989224.

Cordial saludo,

**Isabela Restrepo**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Centro Histórico



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 18 de mayo de 2021

**Oficio AMC-OFI-0053735-2021**

**INSPECTORA  
MONICA HERAZO MORALES  
INSPECCION DE POLICIA COMUNA 1B- CENTRO**

**Correo:** [monicaherazomorales@hotmail.com](mailto:monicaherazomorales@hotmail.com)

**Teléfono:** 3166389518-3016322284

Cartagena

Asunto: Remisión por competencias. Solicitud relativa a funcionamiento de Pleasure Lab – Tienda juguetes sexuales.

Cordial saludo,

De conformidad con el asunto de la referencia, esta Secretaría se permite hacer remisión de oficio por competencia, bajo el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015[1], para que se le dé respuesta al peticionario donde solicita verificar si el establecimiento PLEASURE LAB ubicado en el Barrio Centro, Cll. Del Colegio #34-32, Manzana 82 – predio 3, cumple con los permisos y autorizaciones correspondientes para su funcionamiento.

Se anexa radicado **EXT-AMC-21-0043632**

[1] Lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual expresa "**Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario, los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente."

Atentamente,

  
**JUAN DAVID FRANCO PEÑAÑOZA**  
Secretario de Planeación Distrital

**Vo. Bo.**

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo– Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena, 7 de mayo de 2021

Señores  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**  
Cartagena de Indias

**Ref. Solicitud relativa a funcionamiento de Pleasure Lab – Tienda juguetes sexuales – ejercicio del derecho de petición**

En días pasados empezó a funcionar un comercio al por menor de artículos sexuales **Pleasure Lab**, ubicado en Centro, Calle del Colegio #34-32, manzana 82, predio 3, con referencia catastral 010100820003000, matrícula inmobiliaria 060-1162, sin embargo no queda claro que cumpla las normas relativas al uso del suelo y si contó o no con licencia de construcción para realizar las adecuaciones correspondientes.

Por lo anterior, le solicito comedidamente verifique, en el marco de sus funciones, el cumplimiento de la normativa correspondiente y proceda a adoptar las medidas correspondientes para evitar la violación de las normas nacionales y distritales; así mismo, se me informe si:

1. El establecimiento **Pleasure Lab** cuenta con los permisos y autorizaciones correspondientes.
2. Si cumple la normativa para realizar ese tipo de actividades.
3. El resultado de las visitas a que hubiere lugar.
4. Las medidas adoptadas para evitar la violación del ordenamiento jurídico.

Recibiré la información en: Centro, Plaza Bolívar #3-98 Ed. Plaza Bolívar Oficina 403, en el correo electrónico [juridicofchc@gmail.com](mailto:juridicofchc@gmail.com) y en el contacto 3216989224.

Cordial saludo,

**Isabela Restrepo**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Centro Histórico

## Remisión por competencias. Solicitud relativa a funcionamiento de Pleasure Lab – Tienda juguetes sexuales.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 08/06/2021 11:01

Para: MONICA HERAZO <monicaherazomorales@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (420 KB)

AMC-OFI-0053735-2021 REMISION INSPECCION (EXT-AMC-21-0043632).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0053735-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

## Remisión por competencias. Solicitud relativa a funcionamiento de Pleasure Lab – Tienda juguetes sexuales.

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 08/06/2021 11:01

Para: MONICA HERAZO <monicaherazomorales@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (420 KB)

AMC-OFI-0053735-2021 REMISION INSPECCION (EXT-AMC-21-0043632).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0053735-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**  
**Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

**Rta: solicitud relativa a funcionamiento de pleasure lab - radicado ext-amc-21- 0043632**

Atencion al Ciudadano Planeacion &lt;atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co&gt;

Mié 09/06/2021 13:54

Para: juridicofchc@gmail.com &lt;juridicofchc@gmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (1 MB)

AMC-OFI-0053742-2021 ISABELA RESTREPO.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0053742-2021

Atentamente,

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**

---

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico [atencionalciudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagena.gov.co) ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pgrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

**Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.**

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.